



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00916-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Por cumplir los requisitos de ley, debe tenerse surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas y colindantes del predio identificado con matrícula 50N-270020, acorde con las publicaciones allegadas.

Igualmente, como quiera que las personas indeterminadas y colindantes del predio identificado con matrícula 50N-270020 no comparecieron a recibir notificación personal, ni a oponerse a las pretensiones de la demanda, se les designa curador *ad litem* para que los represente.

El profesional del derecho designado e inscrito al abogado inscrito Luis Vladimir García Amador con cédula 79.987.601, tarjeta profesional 174.395 D2 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en el correo electrónico vladiazul@hotmail.com, carrera 70 D # 53 - 85. Teléfono 3204231613.

A quien se le fijan como gastos de curaduría la suma de \$350.000, los cuales serán sufragados por la parte actora a la mayor brevedad posible, con el fin de imprimir celeridad al presente proceso.

En atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de notificación la secretaría deberá enviar copia digitalmente de esta providencia a las partes, en firme al curador vía correo electrónico, con el fin de realizarse su notificación personal y entrega del traslado correspondiente de manera digital.

2. Secretaría de forma inmediata ingrese los datos del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, para los fines pertinentes.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o

comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 08 Hoy 16 de febrero de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **794fca193b7b83588e68ad22415a8f47fa3805e56b5eaeef8722bd8418e9e78e1**
Documento generado en 11/02/2021 04:14:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>